

Se amplía el Presupuesto del Sector Público para 1971-72 por la suma de S/. 900,000.00

DECRETO LEY N° 19065

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO HA DADO EL
DECRETO LEY SIGUIENTE:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, del análisis y evaluación del Estado de la Ejecución Presupuestal han resultado deficitarias las Partidas Genéricas 01, 02, 03 y 08 del Programa 0276 Centro Nacional de Productividad del Pliego 05 Centro Nacional de Productividad, del Sector Presidencia, de la República;

Que, es necesario atender los gastos que demandará la realización del "Seminario sobre Gestión de Empresas y Política Tecnológica en el Sector Público, Privado y Cooperativo en el Marco de una Economía Mixta";

Que, existen recursos de libre disponibilidad provenientes del mayor rendimiento de los Ingresos Propios por venta de servicios de asesoría y asistencia técnica en Programas de Formación de Productividad;

Que para tales efectos es conveniente ampliar el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional vigente;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley N° 14816 Ley Orgánica del Presupuesto Funcional de la República y artículos 34° y 42° del Decreto Ley N° 18700 Ley del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1971-1972;

Estando a lo informado por el Instituto Nacional de Planificación y la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo único. — Ampliase el Presupuesto del Sector Público Nacional para 1971-1972 hasta por la suma de novecientos mil soles y 00/100 soles oro (S/. 900,000.00) en la forma siguiente:

**VOLUMEN I: Gobierno Central e Instituciones
Públicas Descentralizadas**

TITULO I: INGRESOS

CAPITULO III: Ingresos Propios

1. Venta de Bienes Corrientes y de Servicios

SECTOR PRESIDENCIA

Pliego: Centro Nacional de Productividad

Partida 182: Programa de Formación de Productividad, Asesoría y Asistencia Técnica ... S/. 900,000.00

TOTAL S/. 900,000.00

TITULO II: EGRESOS

SECTOR 01: Presidencia de la República

Pliego 06: Centro Nacional de Productividad.

Presupuesto de Operación:

Programa 0276: Centro Nacional de Productividad

Jefatura Responsable: Jefe General del Centro Nacional de Productividad.

Partida

01.04 Remuneración Especial S/. 489,360.00

—Servicios Excepcionales S/. 110,000.00

—Aguinaldos 379,360.00

02.06 Combustibles, Carburantes y Lubricantes 12,640.00

02.08 Medicinas y Materiales de Laboratorio 12,000.00

02.09 Útiles de Escritorio y Materiales para

Impresión ...	110,000.00	110,000.00
02.10 Libros y Suscripciones	10,000.00	10,000.00
02.14 Repuestos de Equipos de Transporte	100,000.00	100,000.00
02.17 Herramientas Diversas	5,000.00	5,000.00
03.05 Servicios Públicos	30,000.00	30,000.00
03.08 Mantenimiento de Equipos de Transporte ...	40,000.00	40,000.00
03.09 Mantenimiento de Otros Equipos	5,000.00	5,000.00
03.11 Primas de Seguros No Personales ...	10,000.00	10,000.00
03.18 Atenciones Oficiales y Celebraciones .	50,000.00	50,000.00
08.01 Mobiliario, Enseres y Equipo Mecánico de Oficina	28,000.00	28,000.00

TOTAL S/. 900,000.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos setentuno.

General de División EP., **JUAN VELASCO ALVARADO**,
Presidente de la República.

General de División EP **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**,
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP., **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**,
Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP., **FERNANDO ELIAS APARICIO**,
Ministro de Marina.

General de División EP., **EDGARDO MERCADO JARRIN**,
Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente General FAP., **PEDRO SALA OROSCO**,
Ministro de Trabajo.

General de División EP., **ALFREDO CARPIO BECERRA**,
Ministro de Educación.

Contralmirante AP., **LUIS E. VARGAS CABALLERO**,
Ministro de Vivienda.

General de Brigada EP., **ENRIQUE VALDEZ ANGULO**,
Ministro de Agricultura.

General de Brigada EP., **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**,
Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP., **ANIBAL MEZA CUADRA CADENAS**,
Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP., **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**,
Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP., **JAVIER TANTALEAN VANINI**,
Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP., **FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE**,
Ministro de Salud.

Contralmirante AP., **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**,
Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP., **PEDRO RICHTER PRADA**,
Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 14 de Diciembre de 1971.

General de División EP., **JUAN VELASCO ALVARADO**,
General de División EP **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**,

Teniente General FAP., **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**,

Vice-Almirante AP, **FERNANDO ELIAS APARICIO**,
Ministro de Marina.

General de Brigada EP., **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**.